

**TIPO DE CONTRATO:** SERVICIOS**EXPEDIENTE:** 2020007-DCE**DEPARTAMENTO:** COMERCIO EXTERIOR**PRODUCTO O SERVICIO:** Organización de viaje a Senegal y Costa de Marfil para los participantes en la misión comercial organizada por la Cámara de Comercio de Murcia.**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:** DOS MIL CUATROCIENTOS EUROS (2.400,00 €) por persona que realice el viaje tipo que se describe en el presente Pliego. Se prevé que el número de participantes en la misión comercial ascienda como máximo a 11 personas, por lo que se estima un presupuesto conjunto de VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS EUROS (26.400,00 €).**TIPO DE PROCEDIMIENTO:** Procedimiento abierto simplificado sumario (artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público)**ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:** SECRETARÍA GENERAL**INICIO DEL PROCEDIMIENTO:** Previa propuesta de gasto formulada por el responsable del contrato y tras la emisión del pertinente informe de disponibilidad presupuestaria por parte del Departamento de Administración, por Acuerdo del órgano de contratación de fecha 17 de enero de 2020 se inició el procedimiento de referencia para la contratación del servicio descrito, se aprobó el presupuesto indicado que habría de servir de base a la licitación, se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen el procedimiento de contratación y la posterior relación contractual, y se ordenó la inserción en el perfil del contratante de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Murcia del anuncio de licitación, de ambos pliegos y del resto de la documentación del expediente cuya publicación resultase procedente.**PUBLICACIÓN DEL ANUNCIO DE LICITACIÓN:** Con fecha 20 de enero de 2020 se insertó en el perfil del contratante de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Murcia el anuncio de licitación.**LICITADORES QUE HAN PRESENTADO OFERTA:**

1. FRANCISCO JAVIER POVEDA MORENILLA
2. VIAJES DIANA S.A.
3. VIAJES IN MURCIA S.L.U.

**CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS**

Licitador	Oferta económica
VIAJES IN MURCIA S.L.U.	Por persona: 1.922,22 €
FRANCISCO JAVIER POVEDA MORENILLA	Por persona: 2.012,40 €
VIAJES DIANA S.A.	Por persona: 2.301,35 €

**ADJUDICATARIO**

Nombre y apellidos o denominación social: VIAJES IN MURCIA S.L.U.

NIF: B73801920

Oferta económica: MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS (1.922,22 €) por persona que realice el viaje tipo descrito en los Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas. Oferta conjunta total de VEINTIÚN MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (21.144,42 €) para un máximo de once personas.

### RESOLUCIÓN

1. Se adjudica el contrato descrito al adjudicatario indicado, con arreglo a las condiciones recogidas en su oferta económica y lo establecido en los Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.
2. No se requiere la constitución de garantía definitiva.
3. El contrato se formalizará mediante la firma de aceptación por parte del contratista en la presente resolución de adjudicación, en un plazo máximo de dos días hábiles a aquél en que reciba la comunicación de la misma.
4. En caso de falta de aceptación por parte del adjudicatario dentro del plazo indicado, el contrato se entenderá automáticamente adjudicado al licitador que haya presentado la siguiente mejor oferta según la clasificación de ofertas recogida en la presente Resolución. A tal efecto, una vez verificado el transcurso del plazo sin que haya sido formalizada la aceptación por parte del adjudicatario, se procederá a comunicar la adjudicación al nuevo adjudicatario, que dispondrá igualmente de un plazo de dos días hábiles desde que reciba dicha comunicación para formalizar su aceptación.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso administrativo ante la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía de la Región de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma. Transcurrido el plazo de un mes desde la interposición de dicho recurso sin que se haya dictado y notificado resolución, se entenderá desestimado, quedando expedita la vía jurisdiccional contencioso-administrativa.

Secretaría General

### ACEPTACIÓN

Con arreglo a lo establecido en el artículo 159.6, apartado g), de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, mediante la firma de aceptación del contratista en la presente Resolución queda formalizado el contrato de referencia, asumiendo el contratista cuantas obligaciones y derechos dimanen de la oferta presentada, de los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, y del conjunto de disposiciones legales y reglamentarias que sean de aplicación a la relación contractual.

El adjudicatario